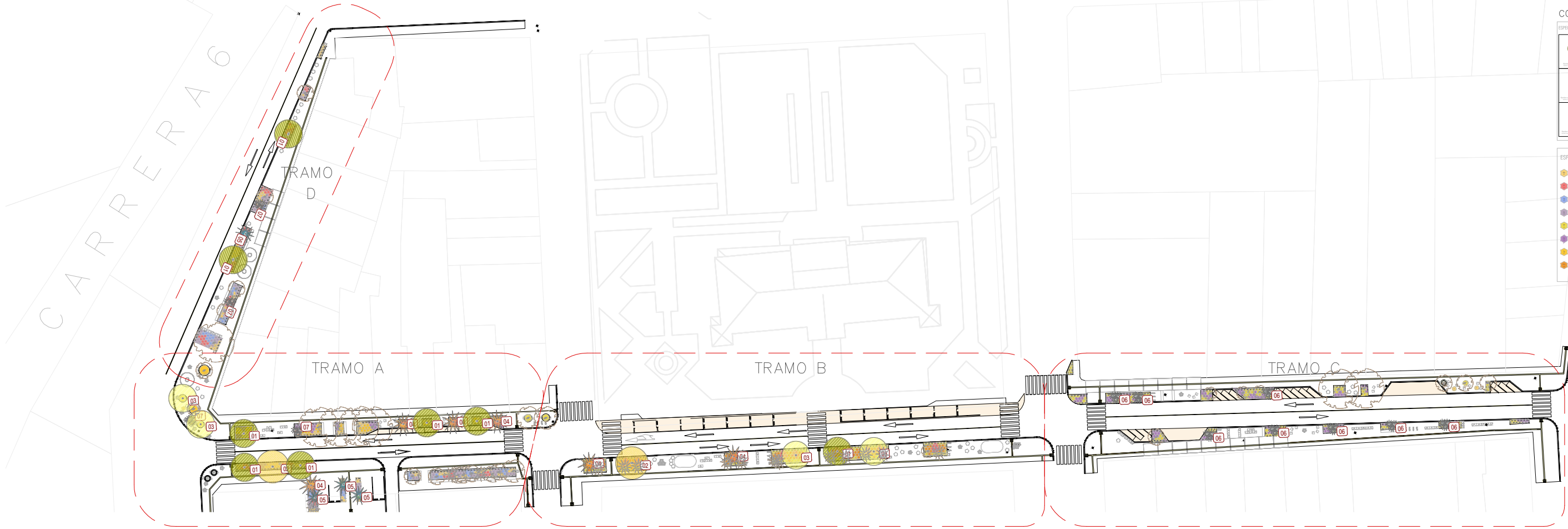
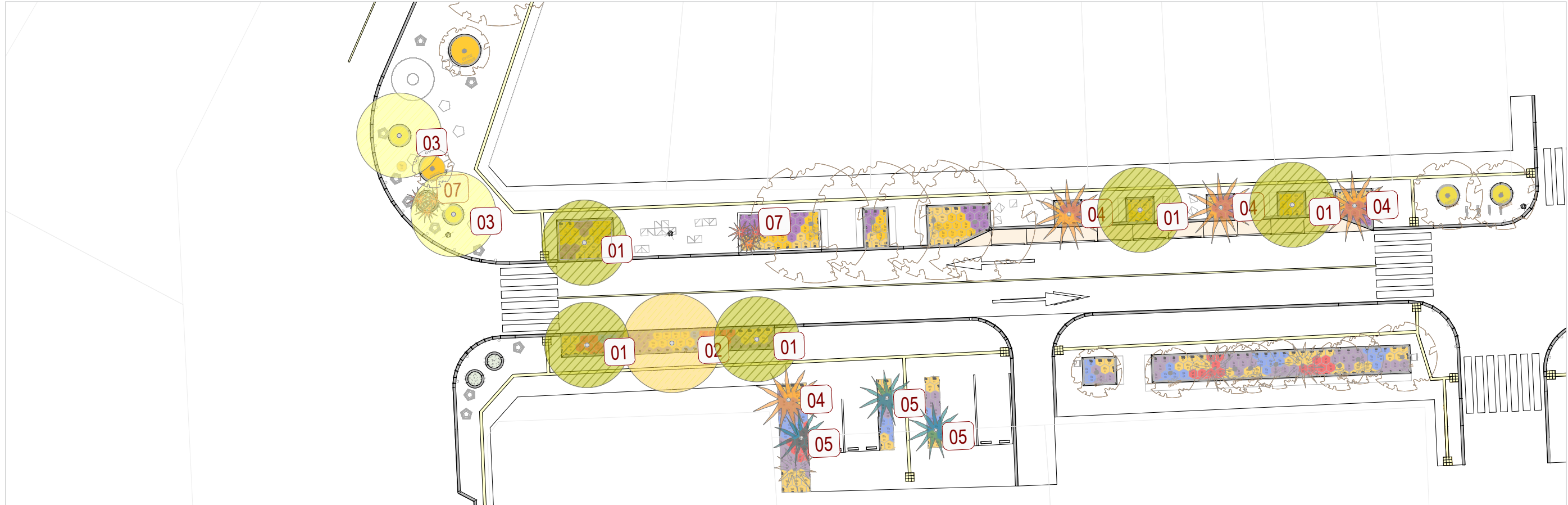




PLANTA LOCALIZACIÓN
Escala 1:900



PLANTA GENERAL PROPUESTA CALLE 9 - TRAMO A
Escala 1:300

CONVENCIONES

ESPECIES MAYORES

ESPECIES MENORES

CONVENCIONES

TRAMO A

TRAMO A

NOMBRE DEL PROYECTO:

PUEBLOS DORADOS:
EN LOS MUNICIPIOS
DE GUADUAS Y
APULO, EN
CUNDINAMARCA

CONTRATO DE CONSULTORIA
N°183 DE 2025.

OBJETO DE CONSULTORIA:
ELABORAR LA TOTALIDAD DE LOS
DISEÑOS ARQUITECTÓNICOS A NIVEL
DE ANTEPROYECTO Y PROYECTO
DEFINITIVO PARA LA CUALIFICACIÓN
DEL ESPACIO PÚBLICO Y URBANISMO
TÁCTICO EN ÁREAS DETERMINADAS
DE LOS MUNICIPIOS DE GUADUAS Y
APULO, DE CONFORMIDAD CON LAS
BASES DEL CONCURSO DE
ARQUITECTURA PROMOVIDO POR EL
INSTITUTO DE CAMINOS Y
CONSTRUCCIONES DE CUNDINAMARCA

CONTRATISTA
CONSORCIO DP

DESARROLLO
AM-PM
arquitectura
+
Borde
arquitectura

NOTAS IMPORTANTES:
-NO TOMAR MEDIDAS DIRECTAMENTE SOBRE EL PLANO.
-NO HACER MODIFICACIONES A LOS PLANOS SIN LA AUTORIZACIÓN DE LOS ARQUITECTOS ENCARGADOS.
-ESTE PLANO ANULA LOS ANTERIORES A LA FECHA.
-VERIFICAR Y CONFRONTAR LAS MEDIDAS EN LA OBRA.
-EN CASO DE DIFERENCIA CON OTROS PLANOS TÉCNICOS, PRIMAN LOS PLANOS ARQUITECTÓNICOS.
-PARA MAYOR INFORMACIÓN VER PLANOS DE DETALLE.
-LOS DETALLES DE TALLER QUE SE INDIQUEN EN ESTE PLANO DEBEN SER ELABORADOS POR EL PROVEEDOR O CONTRATISTA DE ACUERDO CON SU PROPUESTA Y APROBADOS POR LOS ARQUITECTOS RESPONSABLES DE LOS ELEMENTOS NO ESTRUCTURALES.
1. EN AQUELLOS CASOS EN LOS CUALES EN LOS DOCUMENTOS DE DISEÑO SOLO SE INDICA EL GRADO DE DESEMPEÑO REQUERIDO PARA ELEMENTOS NO ESTRUCTURALES, ES RESPONSABILIDAD DEL SUPERVISOR TÉCNICO VERIFICAR QUE LOS ELEMENTOS NO ESTRUCTURALES QUE SE INSTALAN EN LA CONSTRUCCIÓN EFECTIVAMENTE ESTEN EN CAPACIDAD DE CUMPLIR EL GRADO DE DESEMPEÑO ESPECIFICADO POR EL DISEÑADOR. CAPÍTULO A.1.3.2 NHR-98.
2. EN AQUELLOS CASOS EN LOS CUALES EN LOS DISEÑOS SE ESPECIFICAN ELEMENTOS, CUYO SUMINISTRO E INSTALACIÓN SE REALIZA POR PARTE DEL FABRICANTE, EL DISEÑADOR PUEDE LIMITARSE A ESPECIFICAR EN SUS PLANOS, MEMORIAS O ESPECIFICACIONES LAS CARACTERÍSTICAS QUE DEBEN CUMPLIR LOS ELEMENTOS, Y LA RESPONSABILIDAD DE QUE SE CUMPLAN ESTAS CARACTERÍSTICAS RECAE EN EL SUPERVISOR TÉCNICO. CAPÍTULO A.1.3.2 NHR-98.
3. ES RESPONSABILIDAD DE LOS DISEÑADORES TÉCNICOS, DE LA SUPERVISIÓN TÉCNICA, Y DE LOS PROVEEDORES, FABRICANTES E INSTALADORES DE LOS ELEMENTOS NO ESTRUCTURALES DEL EDIFICIO, SUMINISTRAR AL ARQUITECTO DISEÑADOR LA INFORMACIÓN REQUERIDA PARA EFECTUAR LA COORDINACIÓN DE LOS DISEÑOS. EN PARTICULAR, HOJILLA QUE PUEDE AFECTAR EL DESEMPEÑO DE LOS ELEMENTOS NO ESTRUCTURALES.
NHR-98 LEY DE DERECHOS DE AUTOR. SI EL POSEEDOR DE ESTE PLANO LO DISEMINA, DISTRIBUYE, COPIA O USA SIN AUTORIZACIÓN ESCRITA, FORMAL Y LEGAL, ESTARÁ VIOLANDO LAS DISPOSICIONES DE LA LEY 23 DE 1992, SOBRE DERECHOS DE AUTOR.

OBSERVACIONES

ESCALA:

CONTENIDO:

INDICADA

FECHA ÚLTIMA ACTUALIZACIÓN

7/5/2025

NOMBRE ARCHIVO CAD

PD_AP_100_DISEÑO DE PAISAJE.dwg

CÓDIGO DE PLANO

PAI_001

NÚMERO DE PLANO

1/2